



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO DE CREDITO Nº 076046

EXPEDIENTE	R. U. C. / C.I.
40764	0990659915001

LUGAR, FECHA, EMISION DEL TITULO
PORTOVIEJO, 14 de MAYO del 2002

SANCION IMPUESTA A:

BIOCULTIVOS MANABI BIOMANABI S.A.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:

BIOCULTIVOS MANABI BIOMANABI S.A.

DIRECCION DOMICILIARIA

MANABI

Cantón: SUCRE

Ciudad: BAHIA DE CARAQUEZ

BOLIVAR MARANON

Telf.: 690907

CREDITOS

CONCEPTO

DEBITOS

MULTA IMPUESTA SEGUN RESOLUCION No. 01-P-DIC-I-0023

4,80

0,00

VALOR QUE SERA DEPOSITADO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA CUENTA CORRIENTE N° 346497-0 DEL BANCO DEL PACIFICO O A FALTA DE ESTE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 0010000850 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. EL DEPOSITO ES INDIVIDUAL.

NOTA: TRANSCURRIDO EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON ESTE TITULO, SE INICIARA LA ACCION COACTIVA CORRESPONDIENTE.

TOTAL A PAGAR 4,80

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO DE CREDITO Nº 076046

EXPEDIENTE	R. U. C. / C.I.
40764	0990659915001

LUGAR, FECHA, EMISION DEL TITULO
PORTOVIEJO, 14 de MAYO del 2002

SANCION IMPUESTA A:

BIOCULTIVOS MANABI BIOMANABI S.A.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:

BIOCULTIVOS MANABI BIOMANABI S.A.

DIRECCION DOMICILIARIA

MANABI

Cantón: SUCRE

Ciudad: BAHIA DE CARAQUEZ

BOLIVAR MARANON

Telf.: 690907

CREDITOS

CONCEPTO

DEBITOS

4,80

0,00

MULTA IMPUESTA SEGUN RESOLUCION No. 01-P-DIC-I-0023

TOTAL A PAGAR 4,80

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

VALOR QUE SERA DEPOSITADO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA CUENTA CORRIENTE N° 346497-0 DEL BANCO DEL PACIFICO O A FALTA DE ESTE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 0010000850 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. EL DEPOSITO ES INDIVIDUAL.

NOTA: TRANSCURRIDO EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON ESTE TITULO, SE INICIARA LA ACCION COACTIVA CORRESPONDIENTE.

f.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE PORTOVIEJO
UNIDAD DE DERECHO SOCIETARIO
NOTIFICACION

Ex. 40364 en Baja Tarija 12/2/2003
a los 15000 Nolliques con 076046-1/ultima

En el local de la Compañia Bacchus

Yanac S.A.

Ubicado en la Ciudad de

Habiéndole recibido al Sr. Sra. Henry Pinto

Quien Manifiesto Desempeñar el cargo de

en dicha Compañia

Para constancia de lo anterior le encargo la presente diligencia con el Intermediario

Nolillador de la Superintendencia de Compañias, Oficina de

Qdo. Guallica

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

RESOLUCION N° 01-P-DIC-I-0023

**ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución número 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial número 732 de 23 de julio del mismo año,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa;

Que, mediante Resolución número 00.Q.ICI.007 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número 68 de 2 de mayo del 2000, se expiden las normas sobre los montos mínimos de activos que deben tener las compañías para someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa obligatoria;

Que, el artículo 325 de la Ley de Compañías, establece la sanción económica que deberá imponerse a las compañías que estando obligadas a contratar auditoría externa, no lo hicieren;

Que, la compañía **BIOCULTIVOS MANABI BIOMANABI S.A.** no ha cumplido con la disposición legal de contratar auditoría externa por el ejercicio económico del año **2000** ;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a la compañía **BIOCULTIVOS MANABI BIOMANABI S.A.** la multa de **CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4,80)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Independientemente de la sanción referida en el artículo anterior, de no contratarse la auditoría externa del ejercicio económico del año **2000** en el plazo de 15 días, contado a partir de la fecha de esta Resolución, la Superintendencia de Compañías ordenará la intervención de la empresa, en base a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Representante Legal de la compañía **BIOCULTIVOS MANABI BIOMANABI S.A.** en el domicilio de ésta, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a la recaudación, en el término de la Ley.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Portoviejo , 5 de Noviembre del 2001

**ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

SR. REPRESENTANTE LEGAL

COMPAÑÍA: Exped 40764 BIOCULTIVOS MANABI BIOMANABI S.A.

BOLIVAR MARANON

BAHIA DE CARAQUEZ

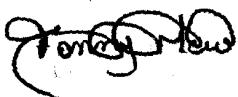
RECIBO CARTA DEL NOTIFICADOR
SISTEMA DE AGENTES DE COMPAÑIAS
INTERNAZIONAL DE PUEBLITO
UNIDAD EN SINFONDO SECRETARIO
NOTIFICACION.

En Pekin febrero 14/2002.
A las 13:47:40 hrs.
Escrito por ...

Ubicado en la Calle 123
Biblioteca recibida el 14/02/2002
Quien Manifiesta Desearia el ... de ...
en dicha Compañia
Para constancia de haber sido recibido el Presente Oficio con el Infrascrito
Notificador de la Sistema de Agente de Compañias, Oficina de
Que detras


NOTIFICADOR

NOTIFICADO


Terry New

OK